



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

### **MEDIDA CAUTELAR N° 35-2005-LIMA**

Lima, seis de julio del dos mil seis.-

**VISTO:** El recurso de apelación interpuesto por don Melvin Germán Espinoza Lavado contra la resolución número dos, expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que obra de fojas ciento veinticuatro a ciento veintiséis, su fecha dieciocho de agosto del dos mil cinco, que le impuso medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo de Secretario Judicial encargado de las Notificaciones del Séptimo Juzgado Especializado de Familia de Lima; por los fundamentos pertinentes de la resolución recurrida; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, de las declaraciones del abogado Roberto Meléndez Arévalo de fojas ochenta y ocho a noventa y dos; de Jesús Ramírez Anca de fojas noventa y cinco a noventa y seis, quien señaló que el servidor investigado le entregó al abogado Meléndez los permisos de salida de los menores; de la declaración del otro servidor investigado José Luis Haro Alvinez de fojas ciento dos a ciento cuatro; así como de la propia declaración del recurrente de fojas noventa y ocho a cien, donde reconoce haberse ofrecido a brindar ayuda al abogado Roberto Meléndez Arévalo para obtener los permisos de salida de menores de edad, aparece que existen indicios razonables de verosimilitud que vinculan a don Melvin Germán Espinoza Lavado con los cargos materia de investigación referidos a la falsificación de firma de una magistrada y entrega de permisos de salida de menores sin mandato judicial; evidenciándose entonces que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento, garantizándose así la futura decisión final; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Presidente de este Órgano de Gobierno por encontrarse de licencia, por unanimidad: **RESUELVE: Confirmar** la resolución número dos, expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que obra de fojas ciento veinticuatro a ciento veintiséis, su fecha dieciocho de

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, MEDIDA CAUTELAR N° 35-2005-LIMA

agosto del dos mil cinco, mediante la cual se impone la medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo a don Melvin Germán Espinoza Lavado, por su actuación como Secretario Judicial encargado de las Notificaciones del Séptimo Juzgado Especializado de Familia de Lima; y los devolvieron.- **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**  
SS.



*A. P. P.*  
**ANTONIO PAJARES PAREDES**

*Román*  
**JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN**

*J. D. C.*  
**JOSÉ DONAIRES CUBA**

*W. C. M.*  
**WALTER COTRINA MIÑANO**

*L. A. M. N.*  
**LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ**

*L. A. M. C.*  
**LUIS ALBERTO MERA CASAS**  
Secretario General